

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2025/36

JGL-26/08/2025-36

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor Acctal
D.ª MARÍA DEL ROCIO GARCÍA MARTOS

Ausentes con excusa

D.ª MARÍA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª MARÍA JESÚS IBAÑEZ TORO
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de agosto de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 36 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de agosto de 2025.

B) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y CONTRATACION

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación del suministro en régimen de alquiler de alumbrado ornamental de las fiestas y actos navideños en el T. M. de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 19/25.Sum. (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2025/11066

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y adecuación de la red viaria del entorno agrícola en el T.M. de Roquetas de Mar. Expte. 2025/7920

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicios de impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del servicio de Gestión Tributaria. Expte. 2023/4602

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la última prórroga del contrato de servicio de publicidad de campañas de Educación, Cultura, Juventud y Presidencia. Expte. 2021/13401

6º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento del derecho de la UTE “Tejera-Mezfal” a la revisión excepcional de precios del contrato de obras denominado “acceso desde la glorieta en Avda. Carlos III por la calle Galán, hasta glorieta en calle Padre Bartolomé Marín, (Fase I), T.M. Roquetas de Mar.”. Expte. 2021/3309

SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la actualización del coste de la hora del servicio de ayuda a domicilio derivado del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Expte. 2025/13311

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

8º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN celebrada el 21 de agosto de 2025. Expte. 2025/13263

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de agosto de 2025.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de agosto de 2025, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con el Art. 91.1 del R.O.F.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación del suministro en régimen de alquiler de alumbrado ornamental de las fiestas y actos navideños en el T. M. de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 19/25.Sum. (P.A.,S.A.R.A.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 21 de agosto de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 8 de mayo de 2025 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente en materia de contratación para la licitación del suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental de las festividades y actos navideños en el t. m. de Roquetas de Mar (Almería), acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.



En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato (art. 21.b) y siendo los criterios de adjudicación establecidos tanto de carácter subjetivo como objetivo, hace configurar la licitación en tres sobres: SOBRE 1 documentación administrativa, SOBRE 2 criterios sujetos juicio de valor y SOBRE 3 criterios evaluables automáticamente.

La duración del contrato será de dos años.

Se contempla la posibilidad de una prórroga de dos años de duración, en régimen de 2 + 2.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.529.918,19.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria que se detallan a continuación y que se hará constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente previsión según se recoge tanto en la solicitud de incoación de expediente como en la memoria justificativa:

Aplicación	Denominación	2025	2026	2027
02009 338	ARRDTO MAQ INST	63.746,59	764.959,	701.212,50
20304	UTIL. FESTEJOS		10	

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de DOS MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.781.669,44.-€), formado por el presupuesto bases de licitación, IVA excluido, más la prórroga previstas de duración dos años, más el 10% en concepto de incremento del número de unidades en virtud de lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con veinte céntimos de euro (1.264.395,20.-€), más la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil quinientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos de euro (265.522,99.-€) en concepto de IVA al 21% que le resulta de aplicación, lo que hace

un total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.529.918,19.-€), IVA incluido.

No procede la división en lotes según se justifica en el apartado 6 de la memoria justificativa.

Se propone como responsable del contrato a *Emilio Langle Fandino* redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, como técnico municipal y en calidad de Ingeniero Industrial. La unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo será el Área de Deportes y Tiempo Libre y el Área de Urbanismo.

Se hace constar que la referida licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2025 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2024 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de continuar con la tramitación del mismo.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, el alquiler de alumbrado ornamental para las festividades y actos navideños que se desarrollen en el t. m. de Roquetas de Mar, se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2025 se asume el informe de necesidad y se autoriza la incoación del expediente.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), en virtud del valor estimado del contrato.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2025 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 19 de agosto de 2025 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado en fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124 de 30 de junio de 2023) y posteriormente modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería núm. 55 de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS Y ACTOS NAVIDEÑOS EN EL T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), así como los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico que avala dicho extremo y que se acompaña con NOTA DE CONFORMIDAD de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que procede continuar con la tramitación del expediente dado que el mismo se encuentra incorporado en el Plan de Contratación 2025 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2024 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) naturales a contar a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el art. 156.3.c)

Tercero.- Autorizar la aprobación del gasto por importe de un millón quinientos veintinueve mil novecientos dieciocho euros con diecinueve céntimos de euro IVA incluido (1.529.918,19.-€), para la duración inicialmente prevista de dos años.

La financiación del suministro se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 20304 que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se detalla a continuación, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se relacionan, en fecha 10 de julio de 2025:

Anualidad	Importe	Nº Operación
2025	63.746,59.-€	220250010955
2026	764.959,10.-€	220259000147
2027	701.212,50.-€	220259000147

Se incorpora el preceptivo informe de cumplimiento de límites al que se refiere el art. 174 TRLRHL al tratarse de un contrato que afecta a más de un ejercicio



presupuestario, emitido por la intervención municipal en fecha 22 de julio de 2025, en el que se hace constar que “la imputación del gasto se adecúa a la normativa presupuestaria”.

Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al técnico municipal Emilio Langle Fandino, en calidad de Ingeniero Industrial, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT que rigen la licitación, siendo la Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato el Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al técnico propuesto como responsable del contrato, y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y adecuación de la red viaria del entorno agrícola en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 20 de agosto de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- SERVICIO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED VIARIA DEL ENTORNO AGRÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

A.1) OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato consiste en el mantenimiento, conservación y adecuación de la red viaria y el entorno agrícola en el término municipal de Roquetas de Mar. Todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución de este servicio irán dirigidas al mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, de la red agrícola, aumentando los niveles de seguridad y calidad así como la vida útil del entramado de los caminos rurales y red viaria agrícola mediante labores de mantenimiento y

conservación, mantener en óptimas condiciones de seguridad, transitabilidad y funcionalidad la red viaria agrícola, y generar una rápida respuesta a las peticiones de los usuarios respecto a deficiencias, anomalías y necesidades existentes proporcionando soluciones adecuadas, con arreglo a las especificaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios municipales del Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen las prestaciones a realizar, ámbito de actuación e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Enrique Fernández Rivas, técnico municipal ingeniero agrónomo redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Agricultura adscrita al Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

A.2) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CÓDIGOS CPV:

45233160 - Caminos y otras superficies empedradas

77312000 - Servicios de desbrozo

77314000 - Servicios de mantenimiento de terrenos

50230000 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

77000000 - Servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas y apícolas

45233200 - Trabajos diversos de pavimentación

45233141 - Trabajos de mantenimiento de carreteras

45233142 - Trabajos de reparación de carreteras

90600000 - Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos

TIPO DE CONTRATO: Servicios

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada

Recurso especial en materia de contratación: PROCEDE.

3) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:





No procede división en lotes, según se justifica en la cláusula 7 de la memoria justificativa de inicio del expediente, con base en el art. 99.3.b) LCSP.

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de noventa y cinco mil cuarenta y un euros y treinta y dos céntimos (95.041,32.-€), más la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (19.958,68.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto base de licitación de ciento quince mil euros (115.000,00.-€) IVA incluido para un año de duración del contrato.

Valor estimado del contrato: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de cuatrocientos dieciocho mil euros ciento ochenta y un euros y ochenta y un céntimos (418.181,81.-€). Está determinado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para un año de duración del contrato, más las posibles prórrogas por otras tres anualidades y un posible incremento de hasta el 10% en el número de unidades realmente ejecutadas en los términos del art.309.1 LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO / DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio. El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Segundo.- En acto celebrado el 7 de julio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 070725), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

A la que han presentado oferta la siguiente licitadora:

FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920

Se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de aptitud para contratar y solvencia exigidos en la cláusula F) APTITUD PARA CONTRATAR Y

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior al valor anual medio del contrato: 104.545,45 €.

-Solvencia técnica o profesional: se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 90 de la LCSP, a través de:

1. Relación de los principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. El importe mínimo que la licitadora deberá acreditar haber ejecutado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato: 73.181,81 €

Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de la misma, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920	ADMITIDO

Tercero.- Seguidamente, en la sesión, S 2110725, se procedió a la apertura del Sobre 2 de la licitación que contenía la oferta técnica valorable mediante juicios de valoración subjetivos de conformidad con la cláusula N) del CAC del PCAP.

La documentación de la única licitadora fue remitida al responsable del contrato para proceder a su valoración, que emitió informe técnico de valoración el 17 de julio de 2025, que ha sido publicado íntegramente en PLACE, siendo el siguiente el resumen del mismo:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVOS	CRITERIOS
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920	17	

De forma previa a la apertura del sobre 3 que contenía la oferta económica se ha procedido a calcular el umbral de calidad establecido en la cláusula N del CAC del PCAP de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP





En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

PRIMERA FASE: se puntuán los criterios **CUALITATIVOS** que en la presente licitación son evaluables como criterios cualitativos basados en juicios de valor coincidentes con la apertura del “sobre o archivo electrónico número 2”, estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:

<i>Criterios valorables mediante juicios de valor</i>	<i>25 puntos</i>
<i>1.-Plan de trabajo</i>	<i>18 puntos</i>
<i>2.-Minimización de afecciones ambientales</i>	<i>7 puntos</i>

En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 12,50 puntos.

Siendo el siguiente el resultado del umbral de calidad el siguiente:

LICITADOR	Plan de trabajo. Pond. Máx.18	Minimización de afecciones ambientales. Pond. Máx. 7	TOTAL UMBRAL DE CALIDAD
<i>FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920</i>	13,5	3,5	17

A la vista del resultado obtenido el único licitador presentado ha alcanzado el umbral de calidad establecido, por lo que procede la apertura del sobre 3 de la licitación que contiene la oferta económica.

Cuarto.- El 21 de julio de 2025, en la sesión de la mesa de contratación (S 210725) se procedió a la apertura del Sobre 3 que contenía la oferta económica. Siendo la siguiente la oferta presentada:

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920	24,91%

Se procedió a aplicar la cláusula N) del CAC del PCAP para comprobar si la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, según el cual: "se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera



un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.”

A la vista de la oferta presentada que es inferior a un 25% de descuento de conformidad con la cláusula indicada, podemos afirmar que no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados.

Quinto.- La valoración de la oferta económica de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula N) del CAC del PCAP:

CRITERIO ECONÓMICO:

1.- Porcentaje de descuento único sobre precios unitarios

Hasta un máximo de 75 puntos.

El resultado de la valoración es el siguiente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO</i>	<i>Total Puntuación</i>
<i>FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920</i>	<i>24,91%</i>	<i>75</i>

Sexto.- *El resultado total de la valoración es el siguiente:*

<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación Subjetiva</i>	<i>Puntuación Objetiva</i>	<i>TOTAL</i>
<i>FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B04775920</i>	17	75	92

Séptimo.- El 4 de agosto de 2025 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACE, a FIRCOSA DESARROLLOS S.L., que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del PBL IVA excluido, en virtud del art. 107.3 de la LCSP, esto es 4.752.07.-€.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja

Documentación acreditativa de la solvencia económica mediante certificado de



importe neto de la cifra de negocio.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Certificado de pólizas de Seguro, junto con los recibos y compromisos de mantenerlos en vigor.

- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- Equipo de personal de oficios varios adscritos al servicio y designación del coordinador responsable ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ante la D.F. con una experiencia mínima de tres años en servicios similares.

- Descripción de las instalaciones necesarias, vehículos y maquinaria adscritos al servicio, acreditando la disponibilidad de un almacén con capacidad suficiente para el acopio de los productos básicos que pudiera necesitar en sus trabajos.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Octavo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de valoración y requerimiento de documentación de 31 de julio de 2025 y de propuesta de adjudicación de 14 de agosto de 2025.

Segundo.- Adjudicar el SERVICIO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED VIARIA DEL ENTORNO AGRÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada presentada por Fircosa Desarrollos S.L. con CIF. B04775920 que se compromete a prestar el servicio indicado aplicando un 24,91% de descuento sobre los precios unitarios del servicio que serán los referenciados de acuerdo con la base de costes de la

construcción de Andalucía(BCCA), a los que se sumará porcentaje de beneficio industrial (6%). La base de costes de referencia será la última publicada a la fecha de publicación de la licitación. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta será la BCCA que regirá los precios del contrato durante la vigencia del servicio, en los términos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

Siendo el límite máximo de gasto el establecido como presupuesto base de licitación por la cantidad de noventa y cinco mil cuarenta y un euros y treinta y dos céntimos (95.041,32.-€), más la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (19.958,68.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto base de licitación de ciento quince mil euros (115.000,00.-€) IVA incluido para un año de duración del contrato.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Siendo igualmente parte de su oferta la propuesta técnica valorada, así como las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la presente licitación.

Tercero.- La duración del contrato se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio. El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 115.000.-€.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Enrique Fernández Rivas, adscrito a la Delegación de Presidencia siendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación la unidad de Agricultura.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención

Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Presidencia y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicios de impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del servicio de Gestión Tributaria.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 19 de agosto de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 21 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato de servicio servicios de impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria a la oferta mejor valorada, presentada por Sermoga Ossorio Franqueo S.L. con CIF. B15370042, que se comprometió a prestar el servicio objeto de este contrato por los siguientes precios unitarios:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTOS ESTIMADOS (para los dos años de duración)	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	TOTALES SIN IVA
Notificaciones sobre C5	140.000	0,043	6.020,00
Comunicaciones sobre C5	340.000	0,043	14.620,00
Hoja adicional a la primera	180.000	0,024	4.320,00
TOTAL			24.960,00

El límite máximo de gasto es el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato por la cantidad de Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (52.489,80.-€) IVA incluido.



A título informativo, el precio anual es de veintiún mil seiscientos noventa euros (21.690,00.-€), más la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (4.554,90.-€), lo que hace un total de veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (26.244,90.-€), IVA incluido.

Se compromete además, a la reducción del plazo de entrega en dos días.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Segundo. – Con fecha 1 de septiembre de 2023 se formalizó el contrato administrativo con una duración de dos años, prorrogable anualmente con una duración un año, hasta un máximo de cuatro años incluida principal más dos posibles prórrogas.

Tercero.- Con fecha 2 de abril de 2024 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 19 de julio de 2024 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de mantenimiento del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 05001 932 22799, por la cantidad de 26.244,90.-€ y número de operación 2202500100082.

Quinto.- Se hace constar que se emitió informe jurídico que se adecúa a la legislación vigente, por el Responsable de Procesos de Contratación el 5 de agosto de 2025, como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General el 11 de agosto de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable de forma expresa, con una duración de un año, hasta un máximo de cuatro (4) años incluidos principal y dos posibles prórrogas.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. *Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*

3. *Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria 05001 932 22799, por la cantidad de 26.244,90.-€ y número de operación 2202500100082.*

Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista con una duración de un año, del contrato de servicio servicios de impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria con la mercantil Sermoga Ossorio Franqueo S.L. con CIF. B15370042, que se comprometió a realizar el mencionado contrato por los siguientes precios unitarios:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTOS ESTIMADOS (para los dos años de duración)	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	TOTALES SIN IVA
Notificaciones sobre C5	140.000	0,043	6.020,00
Comunicaciones sobre C5	340.000	0,043	14.620,00
Hoja adicional a la primera	180.000	0,024	4.320,00



TOTAL		24.960,00
--------------	--	------------------

El límite máximo de gasto es el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato por la cantidad de Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (52.489,80.-€) IVA incluido.

A título informativo, el precio anual es de veintiún mil seiscientos noventa euros (21.690,00.-€), más la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (4.554,90.-€), lo que hace un total de veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (26.244,90.-€), IVA incluido.

Se compromete además, a la reducción del plazo de entrega en dos días.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

SEGUNDO.- *El periodo de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.*

TERCERO. – *Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 26.244,90 .-€*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Hacienda y Contratación, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la última prórroga del contrato de servicio de publicidad de campañas de Educación, Cultura, Juventud y Presidencia.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de agosto de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de agosto de 2022, se adjudicaron los seis lotes de la licitación en los siguientes términos:

1º.- LOTE 1: DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSIÓN S.L. con CIF B04811733, ha ofertado un descuento del 18% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN HASTA 56 PÁGINAS.	369,00 €	446,49 €
PS2	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN 56-128 PÁGINAS	820,00 €	992,20 €
PS3	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DÍPTICOS Y TRÍPTICOS	143,50 €	173,64 €
PS4	DISEÑO DE CARTELES, FLYERS Y DISPLAYS	102,50 €	124,03 €
PS5	DISEÑO DE EXTERIOR Y GRANDES FORMATOS	287,00 €	347,27 €
PS6	DISEÑO DE ANUNCIOS DE PRENSA Y REVISTAS	287,00 €	347,27 €
PS7	REALIZACIÓN DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS	369,00 €	446,49 €
PS8	REALIZACIÓN DE BANNERS	410,00 €	496,10 €
PS9	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	820,00 €	992,20 €
PS10	REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE NEWS EN PÁGINA WEB	49,20 €	59,53 €
PS11	DISEÑO DE INFOMAILS	184,50 €	223,25 €



PS12	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	1.312,00 €	1.587,52 €
PS13	ACTUALIZACIÓN PARCIAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	492,00 €	595,32 €

*Siendo el límite máximo de gasto para un año de contrato **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.983,47.-€)**, más el 21% en concepto de IVA, esto es, **trece mil diecisésis euros y cincuenta y tres céntimos (13.016,53.-€)**, lo que hace un total de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-€)** IVA incluido.*

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 2: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 40% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.680,00	2.032,80
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.020,00	4.864,20
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.500,00	1.815,00
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.320,00	1.597,20
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	300,00	363,00
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	405,60	490,78
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	140,40	169,88



PS8	DÍPTICOS	102,00	123,42
PS9	FOLLETOS	170,40	206,18
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	120,00	145,20
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	120,00	145,20
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	126,00	152,46
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	120,00	145,20
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	240,00	290,40
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	570,00	689,70
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	402,00	486,42
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	51,00	61,71
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	168,00	203,28
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	186,00	225,06
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	99,60	120,52
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	150,00	181,50
PS27	DIPLOMAS	81,60	98,78
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	330,00	399,30



PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.200,00	1.452,00
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	270,00	326,70
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	420,00	508,20
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	1.020,00	1.234,20
PS33	LONA PARA INTERIOR	138,00	166,98
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	240,00	290,40
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	27,00	72,60
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	27,00	32,67
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	60,00	32,67
PS38	HOJAS	24,00	29,04
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	75,00	90,75
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	600,00	726,00
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	540,00	653,40

DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, tres mil cuatrocientos setenta y un euros y siete céntimos (3.471,07.-€), lo que hace un total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 3: PLUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. con CIF B23739493 ha ofertado un descuento del 53,95% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:





Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.585,00	1917,85
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.595,00	5.559,95
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.995,00	2.413,95
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	514,20	622,18
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	152,72	184,79
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	214,34	259,35
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	34,67	41,95
PS8	DÍPTICOS	33,38	40,39
PS9	FOLLETOS	81,31	98,39
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	128,88	155,94
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	28,36	34,32
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	40,57	49,09
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	105,00	127,05
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	251,50	304,32
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	43,89	53,11
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	77,93	94,30
PS17	CARTELES TIPO	77,93	94,30





	PULPOP		
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	196,86	238,20
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	702,60	850,15
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	252,23	305,20
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	15,50	18,76
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	62,40	75,50
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	91,70	110,96
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	26,81	32,44
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	32,52	39,35
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	137,49	166,36
PS27	DIPLOMAS	37,20	45,01
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y "A PIE DE CALLE"	148,28	179,42
PS29	LONAS ESCENARIOS "A PIE DE CALLE"	425,16	514,44
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	146,68	177,48
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	162,70	196,87
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	272,41	329,62
PS33	LONA PARA INTERIOR	46,86	56,70
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO "A PIE DE CALLE"	108,34	131,09
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	75,00	90,75
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	33,75	40,84
PS37	ACREDITACIONES TIPO	33,75	40,84

	<i>IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"</i>		
PS38	HOJAS	10,00	12,10
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	25,52	30,88
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	625,01	756,26
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	552,00	667,92

TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.669,42.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, ocho mil trescientos treinta euros y cincuenta y ocho céntimos (8.330,58.-€), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00.-€) IVA incluido

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 4: GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. con CIF B04580114 ha ofertado un descuento del 43% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1596,00	1931,16
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	3819,00	4620,99
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1425,00	1724,25
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1254,00	1517,
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	285,00	344,85





PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	385,32	466,24
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	133,38	161,39
PS8	DÍPTICOS	96,90	117,25
PS9	FOLLETOS	161,88	195,87
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	114,00	137,94
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	114,00	137,94
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	119,70	144,84
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	228,00	275,88
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	541,50	655,22
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	381,90	462,10
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	48,45	58,62
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	159,60	193,12
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	176,70	213,81
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	94,62	114,49
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	108,30	131,04





PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	142,50	172,43
PS27	DIPLOMAS	77,52	93,80
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y "A PIE DE CALLE"	313,50	379,34
PS29	LONAS ESCENARIOS "A PIE DE CALLE"	1140,00	1379,40
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	256,50	310,37
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	399,00	482,79
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	969,00	1172,49
PS33	LONA PARA INTERIOR	131,10	158,63
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	228,00	275,88
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	57,00	68,97
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	25,65	31,04
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	25,65	31,04
PS38	HOJAS	22,80	27,59
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	71,25	86,21
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	570,00	686,70
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	513,00	620,73



OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, mil setecientos treinta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.735,54.-€), lo que hace un total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 5: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 46% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.512,00	1.829,52
PS2	CATÁLOGO TIPO "A PIE DE CALLE"	3.618,00	4.377,78
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.350,00	1.633,50
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.188,00	1.437,48
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	270,00	326,70
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	365,04	441,70
PS7	DIPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	126,36	152,90
PS8	DIPTICOS	91,80	111,08
PS9	FOLLETOS	153,36	185,57
PS10	FLYERS TIPO "A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	108,00	130,68
PS12	FLYERS TIPO A-6	108,00	130,68





	PULPOP		
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	113,40	137,21
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	108,00	130,68
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	216,00	261,36
PS18	CARTELES CARRETERA 100	216,00	261,36
PS19	CARTELES CARRETERA 1500	513,00	620,73
PS20	CARTELES CARRETERA 200	361,80	437,78
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	45,90	55,54
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	151,20	182,95
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	167,40	202,55
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	89,64	108,46
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	102,60	124,15
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	135,00	163,35
PS27	DIPLOMAS	73,44	88,86
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	297,00	359,37
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.080,00	1.306,80
PS30	LONA PARA	243,00	294,03



	EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)		
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	378,00	457,38
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	918,00	1110,78
PS33	LONA PARA INTERIOR	124,20	150,28
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	216,00	261,36
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	54,00	65,34
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	24,30	29,40
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	24,30	29,40
PS38	HOJAS	21,60	26,14
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	67,50	81,68
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	540,00	653,40
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	486,00	588,06

VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cinco mil doscientos seis euros y sesenta y un céntimos (5.206,61.-€), lo que hace un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 6: ARIMART SOLUCIONES con CIF B04860995 ha ofertado un descuento del 16% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	MEDIA PEGADA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65	100,80	121,96
PS2	PEGADA COMPLETA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130	193,20	233,77
PS3	MEDIA PEGADA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65// 60 CM X 100 CM	75,60	91,47
PS4	PEGADA COMPLETA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130// 60 CM X 100 CM	134,40	162,62
PS5	PEGADA CARTELES EN CALLES Y COMERCIOS	0,58	0,70
PS6	REPARTO DE PUBLICIDAD	25,20	30,49
PS7	BICICLETA CON MUPI	25,20	30,49

TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, seis mil novecientos cuarenta y dos euros y quince céntimos (6.942,15.-€), lo que hace un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Segundo.- Se formalizaron los contratos administrativos entre el 19 y el 21 de septiembre de 2022, siendo el plazo de duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y tres posibles prórrogas. La duración de cada lote respecto a la presente prórroga será la siguiente:

LOTE 1: 19/09/2025 AL 18/09/2026
 LOTE 2: 21/09/2025 AL 20/09/2026
 LOTE 3: 19/09/2025 AL 18/09/2026
 LOTE 4: 19/09/2025 AL 18/09/2026
 LOTE 5: 21/09/2025 AL 20/09/2026
 LOTE 6: 22/09/2025 AL 21/09/2026

Tercero.- Con fecha 29 de agosto de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la primera prórroga de las tres previstas.

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se acordó la segunda prórroga mediante resolución de la Alcaldía Presidencia.

Cuarto.- Con fecha 1 de julio de 2025 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 8 de julio de 2025, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Quinto.- Se han practicado las siguientes RC:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE	Nº operación RC
1	02007 3343 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (T. AUDITORIO):	19.000 €	220250012583
	02004 334 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA):	39.000 €	
	02008 3342 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD):	4.000 €	
	05003 430 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PRESIDENCIA):	2.500 €	
2	02007 3343 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (T. AUDITORIO):	19.000 €	220250012584
3	02004 334 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA):	30.000 €	220250012586
	02003 323 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (EDUCACIÓN):	4.000 €	
	02005 3341 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (EMM):	1.200 €	
	02006 333 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CASTILLO):	1.200 €	
	02006 333 2269933 PROGR.	4.000 €	



CASTILLO/EXPOSICIONES:			
4	02008 3342 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD):	9.000 €	220250012588
5	05003 430 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PRESIDENCIA)	10.000 €	220250012589
6	02007 3343 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (T. AUDITORIO):	14.000 €	2202500125891
	02004 334 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA):	14.000 €	
	02008 3342 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD):	4.000 €	
	05003 430 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PRESIDENCIA):	2.500 €	

Sexto.- Con fecha 11 de agosto de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 12 de agosto de 2025.

Séptimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

2.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año, prorrogable en régimen de 1+1+1+1 (duración inicial más prórrogas prevista).

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizadas en las aplicaciones indicadas.





4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la última prórroga del contrato de SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN GRÁFICA, DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD Y OTRAS ACCIONES PUBLICITARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS PROGRAMADAS O PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD O EL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a cada una de las siguientes ofertas:

1º.- *LOTE 1: DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSIÓN S.L. con CIF B04811733, ha ofertado un descuento del 18% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:*

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN HASTA 56 PÁGINAS.	369,00 €	446,49 €
PS2	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE	820,00 €	992,20 €



	CATÁLOGOS. EXTENSIÓN PÁGINAS	56-128		
PS3	DISEÑO MAQUETACIÓN DÍPTICOS Y TRÍPTICOS	Y DE	143,50 €	173,64 €
PS4	DISEÑO DE CARTELES, FLYERS Y DISPLAYS		102,50 €	124,03 €
PS5	DISEÑO DE EXTERIOR Y GRANDES FORMATOS		287,00 €	347,27 €
PS6	DISEÑO DE ANUNCIOS DE PRENSA Y REVISTAS		287,00 €	347,27 €
PS7	REALIZACIÓN DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS		369,00 €	446,49 €
PS8	REALIZACIÓN BANNERS	DE	410,00 €	496,10 €
PS9	PUBLICACIONES REDES SOCIALES	EN	820,00 €	992,20 €
PS10	REDACCIÓN PUBLICACIÓN DE NEWS EN PÁGINA WEB	Y	49,20 €	59,53 €
PS11	DISEÑO DE INFOMAILS		184,50 €	223,25 €
PS12	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	DE	1.312,00 €	1.587,52 €
PS13	ACTUALIZACIÓN PARCIAL CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	DE	492,00 €	595,32 €

Siendo el límite máximo de gasto para un año de contrato SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y Siete CÉNTIMOS (61.983,47.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, trece mil dieciséis euros y cincuenta y tres céntimos (13.016,53.-€), lo que hace un total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 2: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 40% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:



Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.680,00	2.032,80
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.020,00	4.864,20
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.500,00	1.815,00
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.320,00	1.597,20
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	300,00	363,00
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	405,60	490,78
PS7	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	140,40	169,88
PS8	TRÍPTICOS	102,00	123,42
PS9	FOLLETOS	170,40	206,18
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	120,00	145,20
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	120,00	145,20
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	126,00	152,46
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	120,00	145,20
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	240,00	290,40
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	240,00	290,40





PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	570,00	689,70
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	402,00	486,42
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	51,00	61,71
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	168,00	203,28
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	186,00	225,06
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	99,60	120,52
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	150,00	181,50
PS27	DIPLOMAS	81,60	98,78
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	330,00	399,30
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.200,00	1.452,00
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	270,00	326,70
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	420,00	508,20
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	1.020,00	1.234,20
PS33	LONA PARA INTERIOR	138,00	166,98
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	240,00	290,40
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	27,00	72,60
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	27,00	32,67
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	60,00	32,67
PS38	HOJAS	24,00	29,04



PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	75,00	90,75
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	600,00	726,00
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	540,00	653,40

DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, tres mil cuatrocientos setenta y un euros y siete céntimos (3.471,07.-€), lo que hace un total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 3: PLUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. con CIF B23739493 ha ofertado un descuento del 53,95% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.585,00	1917,85
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.595,00	5.559,95
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.995,00	2.413,95
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	514,20	622,18
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	152,72	184,79
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	214,34	259,35
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	34,67	41,95





PS8	DÍPTICOS	33,38	40,39
PS9	FOLLETOS	81,31	98,39
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	128,88	155,94
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	28,36	34,32
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	40,57	49,09
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	105,00	127,05
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	251,50	304,32
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	43,89	53,11
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	77,93	94,30
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	77,93	94,30
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	196,86	238,20
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	702,60	850,15
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	252,23	305,20
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	15,50	18,76
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	62,40	75,50
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	91,70	110,96
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	26,81	32,44
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	32,52	39,35
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	137,49	166,36
PS27	DIPLOMAS	37,20	45,01
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE	148,28	179,42



	<i>CALLE"</i>		
PS29	<i>LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"</i>	425,16	514,44
PS30	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)</i>	146,68	177,48
PS31	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)</i>	162,70	196,87
PS32	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)</i>	272,41	329,62
PS33	<i>LONA PARA INTERIOR</i>	46,86	56,70
PS34	<i>VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"</i>	108,34	131,09
PS35	<i>VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM</i>	75,00	90,75
PS36	<i>VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM</i>	33,75	40,84
PS37	<i>ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"</i>	33,75	40,84
PS38	<i>HOJAS</i>	10,00	12,10
PS39	<i>DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)</i>	25,52	30,88
PS40	<i>IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS</i>	625,01	756,26
PS41	<i>IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA</i>	552,00	667,92

TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.669,42.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, ocho mil trescientos treinta euros y cincuenta y ocho céntimos (8.330,58.-€), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00.-€) IVA incluido

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.



LOTE 4: GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. con CIF B04580114 ha ofertado un descuento del 43% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1596,00	1931,16
PS2	CATÁLOGO TIPO "A PIE DE CALLE"	3819,00	4620,99
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1425,00	1724,25
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1254,00	1517,
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	285,00	344,85
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	385,32	466,24
PS7	DIPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	133,38	161,39
PS8	DIPTICOS	96,90	117,25
PS9	FOLLETOS	161,88	195,87
PS10	FLYERS TIPO "A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	114,00	137,94
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	114,00	137,94
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	119,70	144,84
PS14	CARTELES TIPO "A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	114,00	137,94



PS16	CARTELES FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA EJEMPLARES	TIPO 500-1000	228,00	275,88
PS17	CARTELES PULPOP	TIPO	228,00	275,88
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	TIPO	228,00	275,88
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	TIPO	541,50	655,22
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	TIPO	381,90	462,10
PS21	CARTELES EXPOSICIONES FARO	TIPO	48,45	58,62
PS22	CARTELES ESCUELA DE TEATRO	TIPO	159,60	193,12
PS23	CARTELES TEATRO AUDITORIO	TIPO	176,70	213,81
PS24	CARTELES EJEMPLARES	200	94,62	114,49
PS25	CARTELES EJEMPLARES	400	108,30	131,04
PS26	BANDAS HORIZONTALES TEATRO AUDITORIO	TIPO	142,50	172,43
PS27	DIPLOMAS		77,52	93,80
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y "A PIE DE CALLE"	TIPO	313,50	379,34
PS29	LONAS ESCENARIOS "A PIE DE CALLE"		1140,00	1379,40
PS30	LONA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	PARA (TIPO	256,50	310,37
PS31	LONA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	PARA (TIPO	399,00	482,79
PS32	LONA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	PARA (TIPO	969,00	1172,49
PS33	LONA PARA INTERIOR		131,10	158,63
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"		228,00	275,88





PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	57,00	68,97
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	25,65	31,04
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	25,65	31,04
PS38	HOJAS	22,80	27,59
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	71,25	86,21
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	570,00	686,70
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	513,00	620,73

OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, mil setecientos treinta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.735,54.-€), lo que hace un total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 5: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 46% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.512,00	1.829,52
PS2	CATÁLOGO TIPO "A PIE DE CALLE"	3.618,00	4.377,78
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA	1.350,00	1.633,50



	ANTIGUA		
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.188,00	1.437,48
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	270,00	326,70
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	365,04	441,70
PS7	DIPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	126,36	152,90
PS8	DIPTICOS	91,80	111,08
PS9	FOLLETOS	153,36	185,57
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	108,00	130,68
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	108,00	130,68
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	113,40	137,21
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	108,00	130.68
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	216,00	261,36
PS18	CARTELES CARRETERA 100	216,00	261,36
PS19	CARTELES CARRETERA 1500	513,00	620,73
PS20	CARTELES CARRETERA 200	361,80	437,78
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	45,90	55,54





PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	151,20	182,95
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	167,40	202,55
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	89,64	108,46
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	102,60	124,15
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	135,00	163,35
PS27	DIPLOMAS	73,44	88,86
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y "A PIE DE CALLE"	297,00	359,37
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.080,00	1.306,80
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	243,00	294,03
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	378,00	457,38
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	918,00	1110,78
PS33	LONA PARA INTERIOR	124,20	150,28
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	216,00	261,36
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	54,00	65,34
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	24,30	29,40
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	24,30	29,40
PS38	HOJAS	21,60	26,14
PS39	DISPLAY TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	67,50	81,68
PS40	IMPRESIÓN LIBRETO DE TIPO	540,00	653,40



	<i>CERTAMEN DE MICRORRELATOS</i>		
PS41	<i>IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA</i>	486,00	588,06

VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cinco mil doscientos seis euros y sesenta y un céntimos (5.206,61.-€), lo que hace un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 6: ARIMART SOLUCIONES con CIF B04860995 ha ofrecido un descuento del 16% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofrecido:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	MEDIA PEGADA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65	100,80	121,96
PS2	PEGADA COMPLETA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130	193,20	233,77
PS3	MEDIA PEGADA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65// 60 CM X 100 CM	75,60	91,47
PS4	PEGADA COMPLETA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120- 130// 60 CM X 100 CM	134,40	162,62
PS5	PEGADA	0,58	0,70

	CARTELES EN CALLES Y COMERCIOS		
PS6	REPARTO DE PUBLICIDAD	25,20	30,49
PS7	BICICLETA CON MUPI	25,20	30,49

TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCIENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, seis mil novecientos cuarenta y dos euros y quince céntimos (6.942,15.-€), lo que hace un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

SEGUNDO.- *El período de duración de la presente prórroga se extenderá una anualidad, en concreto para cada uno de los lotes, la duración será la siguiente:*

*LOTE 1: 19/09/2025 AL 18/09/2026
LOTE 2: 21/09/2025 AL 20/09/2026
LOTE 3: 19/09/2025 AL 18/09/2026
LOTE 4: 19/09/2025 AL 18/09/2026
LOTE 5: 21/09/2025 AL 20/09/2026
LOTE 6: 22/09/2025 AL 21/09/2026*

TERCERO. – *Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 223.000.-€*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a las contratistas, al Responsable del Contrato, a la Delegación de Cultura, a la Delegación de Educación, a la Delegación de Presidencia y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento del derecho de la UTE “Tejera-Mezfal” a la revisión excepcional de precios del contrato



de obras denominado “acceso desde la glorieta en Avda. Carlos III por la calle Galán, hasta glorieta en calle Padre Bartolomé Marín, (Fase I), T.M. Roquetas de Mar.”.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de agosto de 2025:

“I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 2 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 52, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, (en adelante “RD-ley 3/2022”) modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.*
- El 13 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 13 extraordinario, el Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, (en adelante, “Decreto- ley 4/2022”); modificado por el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas.*
- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024 acuerda, entre otros, aplicar en la Administración del Ayuntamiento Roquetas de Mar y, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo; así como su desarrollo, constituido por el Capítulo I del Decreto ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.*
- Por otro lado, con fecha 21/06/2023 y RGE nº26125, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. José Antonio Martín García, Gerente Único de la UTE “CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. – MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982” en*

anagrama “UTE TEJERA -MEZFAL” con CIF U - 16990814, por el que solicita el reconocimiento del derecho a la revisión excepcional de precios del contrato de obras denominado “ACCESO DESDE LA GLORIETA EN AVDA.CARLOS III POR LA CALLE GALÁN, HASTA GLORIETA EN CALLE PADRE BARTOLOMÉ MARÍN, (FASE I), T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).”

- Con fecha 14/08/2025 se emite informe al respecto por el Técnico Municipal responsable del contrato, en virtud del cual, se concluye que se cumplen todos los requisitos que establece la normativa de aplicación (Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de Marzo) para reconocer el derecho del contratista de las obras al abono del importe resultante de la revisión extraordinaria de precios, y se propone al órgano competente el reconocimiento del derecho de la mercantil adjudicataria de la obra al abono de la cantidad de 171.120,36 € (IVA INCLUIDO).

-Con fecha 14/08/2025 se notifica el informe emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato a la UTE “TEJERA -MEZFAL”, que presenta escrito ese mismo día manifestando su conformidad con el mismo.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERO. - Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado RD-ley 3/2022, las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARSCoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

El contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

Como se explica en el propio Decreto-ley 4/2022, en el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, y por tanto también de este Ayuntamiento, se justifica por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traduciéndose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores.



Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV-2 e, igualmente, por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

SEGUNDO. - *El RD-ley 3/2022 es de aplicación al sector público autonómico, según se dispone en los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022. También es aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.*

Se añade que, el Capítulo I del citado Decreto-ley, que desarrolla RD-ley 3/2022, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

TERCERO. - *Se considera que “el órgano competente” al que aluden los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, en el caso de este Ayuntamiento es su Pleno, por cuanto es a este órgano al que le corresponden, según el art. 22.2 apartado e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia, en los que están incluidas las obras objeto de revisión de precios, por lo que será el Pleno quien, con carácter general, apruebe la aplicación del RD-ley 3/2022, tanto en su propia Administración como en su Sector Público Institucional, así como la aplicación en el mismo ámbito del desarrollo del citado RD-ley, constituido por el Capítulo I del Decreto ley 4/2022.*

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024 acordó, entre otros, aplicar en la Administración del Ayuntamiento Roquetas de Mar y, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo; así como su desarrollo, constituido por el Capítulo I del Decreto ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Se anuda a lo anterior, el que el Decreto Ley indicado menciona en sus artículos 2 y 3 al órgano municipal competente en cuanto a la aplicación de las medidas en el ámbito de la Corporación Local, si bien en el artículo 7 del Decreto Ley, respecto del



procedimiento para la revisión excepcional de precios, emplea la dicción órgano de contratación, no teniendo por tanto que coincidir uno y otro órgano.

En el presente caso, el órgano de contratación competente para dictar una propuesta provisional indicando si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato, es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias.

CUARTO. - *El artículo 7 del Decreto Ley 4/2022 establece el procedimiento para la revisión excepcional de precios:*

- 1. La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de obras o acto de recepción de la prestación del contrato de servicio, salvo que no estuvieran publicados en ese momento los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo el contratista en ese caso de un plazo máximo de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios. En el caso de que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto-ley ya hubieran transcurrido dos meses desde la publicación de los índices de precios aplicables al caso de que se trate, el plazo empezará a contar desde la referida fecha.*
- 2. La solicitud irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el Capítulo I de este Decreto-ley. El órgano de contratación deberá apreciar el cumplimiento de la mencionada circunstancia. Para ello, y siempre que sea posible, el órgano de contratación utilizará datos procedentes del Instituto Nacional de Estadística. En caso de no aportarse debidamente la citada documentación el órgano de contratación concederá un plazo improrrogable de siete días hábiles para subsanar tal defecto. En caso de que en dicho plazo no se subsanase la deficiencia, denegará la solicitud.*
- 3. Una vez recibida la documentación, el órgano de contratación dictará una propuesta provisional indicando en ella si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato. De esta propuesta se dará traslado al contratista por un plazo de 10 días hábiles para que presente sus alegaciones.*

Transcurrido el citado plazo, el órgano de contratación resolverá motivadamente lo que proceda en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones o



desde la finalización del plazo para su presentación. La concesión de la revisión excepcional de precios no requerirá el reajuste de la garantía definitiva.

La finalización del plazo máximo para resolver sin haber tenido resolución expresa, faculta al solicitante para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

QUINTO. - En el RD-ley 3/22 en los casos en que el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato no establezca la fórmula de revisión de precios se ordena aplicar, o bien la fórmula que aparezca en el proyecto de construcción que sirvió de base para la licitación o, en su defecto, la que hubiera correspondido al contrato entre las mencionadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre. Y para ello, la regla a aplicar debe ser la misma.

El Real Decreto 1359/2011 no determina un sistema específico para escoger la fórmula de revisión de precios aplicable, ya que en cualquier contrato público el órgano de contratación ha de seleccionar la que con mayor precisión se adapte, atendiendo a sus características y componentes, al contrato de que se trate.

En el presente caso, al no existir fórmula de revisión de precios en el PCAP, el Técnico Municipal responsable del contrato ha aplicado la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

Por otro lado, si atendemos al procedimiento establecido para el reconocimiento de la revisión excepcional de precios, podemos observar lo siguiente:

I. La solicitud del contratista debe ir acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad, que exige comparar el importe certificado sin revisión de precios y el que hubiera existido de aplicarse la fórmula.

II. Es el órgano de contratación el que deberá apreciar el cumplimiento de la mencionada circunstancia. Puede ocurrir que el contratista, además de aportar la documentación correspondiente, indique cuál es a su juicio la fórmula aplicable, pero también puede ocurrir que no lo diga expresamente. En todo caso, el órgano de contratación debe determinar cuál es la fórmula correcta y si, conforme a ella, se cumple la circunstancia de excepcionalidad que establece la norma.

III. Este, y no otro, es el contenido de la propuesta provisional que ha de dictar el órgano de contratación y en la que ha de indicar, por un lado, si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula que resultará aplicable al contrato.

IV. Esta determinación no finaliza el procedimiento puesto que de esta propuesta se dará traslado al contratista por un plazo de 10 días hábiles para que presente las alegaciones que tenga por conveniente sobre la fórmula escogida y sobre su aplicación al contrato.

Según informe de 14/08/2025 emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato, procede reconocer el derecho del contratista a la revisión excepcional de

precios que, en el presente caso, importa la cantidad de 171.120,36 € (IVA INCLUIDO).

La fórmula escogida por el Técnico Municipal responsable del contrato en su informe para la revisión de precios de la obra de referencia, ha sido la FÓRMULA 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado.

Por cuanto antecede, en virtud del apartado 3 del artículo 7 del Decreto Ley 4/2022, y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias; la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO PROVISIONAL:

PRIMERO. - Reconocer el derecho de la UTE “TEJERA-MEZFAL” con CIF U - 16990814, a la revisión excepcional de precios del contrato de obras denominado “ACCESO DESDE LA GLORIETA EN AVDA. CARLOS III POR LA CALLE GALÁN, HASTA GLORIETA EN CALLE PADRE BARTOLOMÉ MARÍN, (FASE I), T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”, que importa la cantidad de ciento setenta y un mil ciento veinte euros con treinta y seis céntimos (171.120,36 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. - Aplicar a la revisión excepcional de precios del contrato de referencia la FÓRMULA 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la UTE “TEJERA-MEZFAL” con CIF U – 16990814.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al técnico municipal responsable del contrato y al Área de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la actualización del coste de la hora del servicio de ayuda a domicilio derivado del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 19 de agosto de 2025:

"I.- ANTECEDENTES

Con fecha 7 de febrero de 2023 se firma el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad adjudicataria ADARO S.C.A., expte. Contratación 17/22 y precio de adjudicación 14,60€/hora, precio coincidente con el establecido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia mediante Resolución de 25 de febrero de 2021(BOJA nº 42).

En atención a la comunicación emitida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de diciembre de 2024, relativa a que “el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de los servicios sociales integrados en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia se encuentra ante un sistema de precios regulados, por lo que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que gestionan indirectamente el Servicio de Ayuda a Domicilio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD, deben actualizar el precio / hora de los citados contratos de conformidad con la citada Resolución, con independencia de la fecha y términos que se hubiera formalizado el contrato, se Acuerda por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025 «“Actualizar el precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, como servicio social integrado en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía por tratarse de un sistema de precios regulados sujeto a actualizaciones, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección - Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, independientemente de la fecha y términos del contrato firmado por esta administración local con la entidad privada adjudicataria para la prestación del SAD, conforme establecen las diferentes Resoluciones publicadas en BOJA, “ y “Autorizar el Gasto y Disposición de Fondos a favor de la entidad ADARO S.C.A de Interés Social, con CIF nºF04184115, de las cantidades correspondientes a las dos actualizaciones de precio hora SAD habidas hasta la fecha para el SAD derivado del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía, en atención a los precios indicados en las respectivas

Resoluciones y que según el desglose adjunto aportado por ADARO SCA desde el 1 de febrero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 ascienden respectivamente a:

En aplicación de la Resolución de 4 de abril de 2023 (BOJA nº 84) por la que se actualiza el coste /hora fijándolo en 15,45 €/ hora con efectos desde el 1 de enero de 2023, aplicable a la entidad desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, corresponde la cuantía de 166.220,70 € (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientas Veinte euros y Setenta céntimos de euro).



En aplicación de la Resolución de 9 de julio de 2024 (BOJA nº 136) por la que se actualiza el coste / hora fijándolo en 16,15 €/ hora con efectos desde el 1 de mayo de 2024, corresponde la cuantía de 233.629,18 € (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve euros y Dieciocho céntimos de euro)».

II.- MARCO NORMATIVO

La Orden de 27 de julio de 2023, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en Andalucía (BOJA Extraordinario nº 21) relativo al sistema de financiación, desarrollando en el art. 24.2 y 2. b) y siguientes los aspectos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio derivado de la Dependencia. Así mismo, según la disposición adicional segunda, se establece que el coste hora de servicio será fijado mediante Resolución de la Dirección -Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA) y que podrá ser objeto de actualización para el SAD derivado del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

El Informe 17/2023, de 20 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en relación con la actualización del coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, concluye en su punto III que, “en el ámbito de los servicios sociales integrados en el SAAD, como es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, nos encontramos ante un sistema de precios regulado, por lo que las entidades locales que gestionan el servicio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD deben actualizar el precio/ hora de los contratos de conformidad con la Resolución”. Así mismo continua, que no se trata de una revisión de precios en el sentido del art. 103 de la LCSP, ni tampoco una modificación de contrato en los términos establecidos en el art. 205.2.b) de la LCSP, sino que esa actualización es una manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la Agencia de Servicios sociales y Dependencia, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD.

El Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en su art. 140, punto cinco, modifica la Orden de 27 de julio de 2023, estableciendo que el precio hora de las adjudicaciones referidas al Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la Resolución por la que se establezca el coste hora máximo del citado servicio, aprobado por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su punto segundo, “fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,63 euros. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, el precio/hora de las adjudicaciones referidas a dicho servicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en la presente resolución” y cuya aplicación, según el punto segundo de la misma, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Se adjunta Informe Técnico, en el que se prevé una prestación de 256.000 horas de servicio a prestar durante el año 2025, a las que aplicada la actualización de coste /hora de 16.63€/ h supondría un coste anual de 4.257.280,00€, al que deducir la previsión de copago de las personas usuarias de 97.700,00 €, resultando finalmente un incremento total de la aplicación de la actualización del precio hora de 519.680,00 €.

Existe partida presupuestaria en los Servicios Sociales Comunitarios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio n ° 04000 2313 2279910, y se requiere fiscalización previa.

III.- PROPUESTA

Por todo ello, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local, tome los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Actualizar el precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, como servicio social integrado en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía por tratarse de un sistema de precios regulados sujeto a actualizaciones, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección -Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, independientemente de la fecha y términos del contrato firmado por esta administración local con la entidad privada adjudicataria para la prestación del SAD, conforme establece la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA n.º 136 de 17 de julio fijándolo en 16.63 €/ hora con efectos desde el 1 de enero de 2025.



SEGUNDO: Dar cuenta de la Solicitud de Actualización del coste / hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el año 2025, al amparo de la Resolución indicada en el punto anterior.

TERCERO: Acordar la aplicación de dicho precio partir de la fecha que establezca la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, y el compromiso a realizar antes del 31 de diciembre de 2025 los ajustes económicos necesarios derivados de la actualización solicitada conforme a las recomendaciones formuladas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas d Mar a la firma de cuantos documentos se requieran para hacer efectivo los acuerdos adoptados en relación con la actualización del coste / hora del SAD derivado del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

QUINTO: Dar Traslado a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Agencia de Servicios Sociales y Dependencia el presente acuerdo con el fin de incorporar al convenio vigente la actualización del precio hora al SAD derivado del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia según se indica en las referidas resoluciones, así como solicitar el abono de las cantías derivadas de la actualización del coste hora del servicio que se indican en el punto segundo del presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo dando traslado del mismo a los Departamentos de Secretaría General, Intervención, Contratación y Servicios Sociales e Inclusión.

No obstante, la junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN celebrada el 21 de agosto de 2025.

Se da cuenta del Acta de la C.I.P. de Gobierno Interior y Educación en sesión Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2025.



La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:25 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

